

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015 /

3749

MAT.: AUTORIZA PAGO QUE INDICA.

Viña del Mar,

06 NOV. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en la ley 17.301 del 1970, que crea a la JUNJI, el Decreto 1.574 del 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la Ley 17.301; la resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el D.F.L. 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del estado; la ley 19.880, de procedimiento administrativo; Ley 20.798 de Presupuesto para el sector Público para el año 2015; Resoluciones 015/026 del 04 de Febrero de 2000, N°015/172 del 20 de Agosto de 2001 y 015/097 de 18 de febrero de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, demás antecedentes tenidos a la vista y necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, durante el año 2015 desafío levantemos Chile construyó un jardín infantil clásico en Calle O'Higgins S/N, Cerro San Roque, con cobertura de una 1 Sala Cuna-1 Nivel Medio con una cobertura de 48 párvulos.

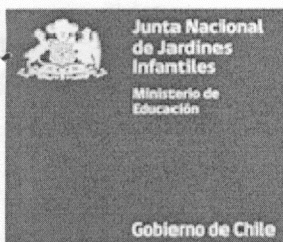
2.- Que, dichas obras se entregaron a la Junta Nacional de Jardines Infantiles el 07 de octubre de 2015, correspondiendo desde entonces a este servicio solventar los gastos que deriven de la mantención y funcionamiento de las referidas instalaciones.

3.- Que, como consecuencia de lo referido este servicio debe velar por el estado y conservación de las dependencias, situación que obliga a contar con energía eléctrica y servicios básicos.

4.- Que, en este sentido, doña Marcia Cecilia Nocetti Gutierrez, cédula de identidad N° 9.119.530 – 5, con domicilio en pasaje mirador 21, Valles de Andorra, San Roque, Valparaíso, ha facilitado a dichas dependencias energía eléctrica para satisfacer las necesidades de carácter institucional. En razón de ello, corresponde a este servicio solventar dicho gasto.

5.- Que, en este orden de ideas la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República, contenida entre otros en el Dictámenes N°82081/2014 y N°82692/2013, que reconoce la procedencia de determinar y pagar los servicios que han constituido prestaciones efectivamente ejecutadas y requeridas por una entidad pública, aun cuando no formen parte de un contrato vigente, a fin de evitar un enriquecimiento sin causa en favor de ese organismo, sin perjuicio de las responsabilidades que de ello derive.





6.- Que, la Dirección Regional de Valparaíso de la JUNJI, cuenta con los recursos para solventar los gastos que demande esta gestión.

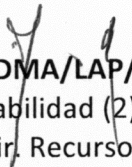
RESUELVO:

I.- **PAGUESE** el gasto que se genere por energía eléctrica previa exhibición de las boletas de pago respectivas, de acuerdo a las razones expuestas en los considerandos de esta resolución, del inmueble de **Marcia Cecilia Nocetti Gutierrez**, cédula de identidad N° 9.119.530 – 5, con domicilio en pasaje mirador 21, Valle de Andorra, San Roque, Valparaíso, N° de cliente compañía de electricidad 689197 - 7.

II.- **IMPUTESE** dicho gasto al Subtítulo 22, Ítem 05, Asignación 001, denominada (electricidad), del presupuesto año 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO


CMN/DMA/LAP/ngm

- Contabilidad (2)
- Subdir. Recursos Financieros y Físicos
- Unidad Jurídica
- Oficina de partes

